



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 206-2023-MDC

Condebamba, 31 de Agosto de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 144-2023-MDC de 13.06.2023; Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDC de 08.08.2023; Carta de Renuncia N° 003, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el art. 10 el Contrato de Administrativo de Servicios se extingue por: inciso C) **Por Renuncia: En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con un anticipo de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.** En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación del ex servidor, a fin de facilitar de inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2023-MDC/A del 13.06.2023, se designa al Ing. Civil WILLIAM FREDDY ALVA GALLARRETA, identificado con DNI N° 72940459 en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo los alcances del D. Leg. 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDC/A del 08.08.2023, se designa al Ing. Civil WILLIAM FREDDY ALVA GALLARRETA, identificado con DNI N° 72940459 como inspector en la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA – BELLAVISTA – SAN MARTÍN – EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante Carta de Renuncia con fecha 31.08.2023, el Ing. Civil WILLIAM FREDDY ALVA GALLARRETA, identificado con DNI N° 72940459, presenta su renuncia indicando; hacer de conocimiento mi decisión unilateral de poner fin al vínculo laboral que vengo manteniendo con la Entidad bajo D. Leg. 1057, siendo mi último día de trabajo el día 31 de agosto del 2023, (...), solicitando la exoneración de los plazos de Ley (...).

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. Civil **WILLIAM FREDDY ALVA GALLARRETA**, identificado con DNI N° 72940459, en el cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 144-2023-MDC y el Contrato Administrativo de Servicios, CAS Confianza N° 023-2023-MDC "Jefe de la División de Estudios y Proyectos", a partir del día 1 de setiembre del año 2023, exonerándole del plazo de los 30 días de anticipación conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO. ACEPTAR LA RENUNCIA del Ing. Civil **WILLIAM FREDDY ALVA GALLARRETA**, identificado con DNI N° 72940459, en el cargo de **INSPECTOR DE LA INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CERRO CONDESA - BELLA VISTA - SAN MARTIN, EN LA LOCALIDAD DE MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MDC, a partir del día 1 de setiembre del año 2023, exonerándole del plazo de los 30 días de anticipación conforme a ley.

ARTICULO TERCERO EXPRESAR nuestro sincero y reconocido agradecimiento al citado profesional, por los importantes servicios prestados en esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER se realice la entrega de cargo y del acervo documentario bajo inventario dentro del vínculo laboral, y a través de la División de Recursos Humanos se genere su respectiva liquidación de beneficios sociales conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución y/o contrato expedido con anterioridad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO SEXTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO SEPTIMO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. D.RR.HH
4. Parte Interesada.
5. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.